RESOLUCIÓN No. 014 DE 2026
(29 de octubre de 2026)

Por la cual se adjudica un contrato y se dictan otras disposiciones

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO**, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. ALSAMC-003-2026, bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se publicaron los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALSAMC-003-2026 de objeto **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que mediante acto administrativo, Resolución No. 09 del 09 de octubre de 2026, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO** dispuso la apertura del proceso de Selección en mención y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista.

Que en el acto de apertura del proceso se estableció como fecha máxima para presentar las respectivas propuestas, el día 19 de octubre del 2026 a las 11:00 a.m., a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que en el acta de cierre que genera la plataforma se dejó constancia que fue presentada la propuesta relacionada a continuación:



Que se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de las propuestas en sus respectivos tiempos, de acuerdo a lo contenido en los pliegos de condiciones, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que a fecha 20 de octubre de 2026, el Comité Evaluador presentó informe preliminar de evaluación del proceso, publicado al Secop II, en cumplimiento al cronograma del proceso con los siguientes resultados por componentes, conclusiones y recomendaciones:

ID	Proponente	Requisito			
		Indicador Jurídico	Indicador Técnico	Indicador Financiero	Capacidad residual
P1	**CONSTRUMAR F&F S.A.S**	Hábil	Hábil	**Hábil**	**No hábil**

RECOMENDACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, una vez verificada la propuesta presentada dentro del proceso de selección, se evidenció que el oferente no cumple con los requisitos exigidos en los documentos que rigen el proceso. En consecuencia, no resulta posible continuar con el procedimiento de selección, por lo que se determina que la ***Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALSAMC-003-2026,*** *cuyo objeto es la* ***CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, sea*** *declarada desierta.*

Que acatando las facultades que en este sentido otorga la ley 80 de 1993 a los proponentes para que formulen las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes, siendo entonces los proponentes las únicas personas jurídicas habilitadas por la ley para que, dentro del término establecido, puedan controvertir el contenido del informe de evaluación elaborado por el Comité Evaluador designado para tal propósito. Así las cosas, la entidad concedió el término de tres (3) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, siendo el término de traslado del informe de evaluación del 21 al 23 de octubre del 2026.

Que se presentó subsanación dentro del término concedido para tal fin, por consiguiente, se emitió pronunciamiento por el comité evaluador y se generó informe final de evaluación en fecha 26 de octubre de 2026, con los siguientes resultados de verificación de acuerdo con sus respectivas áreas de competencia:

Con fundamento en lo anterior, la entidad procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes así:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONSTRUMAR F&F S.A.S

1.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CONSTRUMAR F&F S.A.S

DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CONSTRUMAR F&F S.A.S** **NIT: 901.715.871-6** **Rep. JAIBETH GOMEZ AREVALO** **C.C. No 1.124.053.350**
Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta	Cumple – Sobre I La carta se encuentra suscrita por **JAIBETH GOMEZ AREVALO identificada** con C.C. No **1.124.053.350**, quien ostenta la calidad de Ingeniero Civil de la Universidad de la Guajira Profesional No.101037-0649851 GJA vigente según verificación realizada en el COPNIA.
Formato No. 2 – Conformación del proponente plural	N/A.
Fotocopia del documento de identidad del representante del consorcio o unión temporal	N/A
Fotocopia del documento de identidad del representante suplente del consorcio o unión temporal	N/A
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o persona natural	Cumple
Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.	Cumple Expedido el 07/10/2026 Renovado el 23/04/2026 Microempresa
Existencia y Representación Legal	Cumple Expedido el 07/10/2026 Acredita el objeto social Sin limitaciones para contratar
Pagos de seguridad social y aportes legales - Formato No. 6	Cumple
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple – Sobre I Vigencia desde el 19-10-2026 hasta el 19-01-2027 Valor asegurado: $40.000.000,00, es igual al 10% del presupuesto oficial.
Original o copia del certificado original de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente plural, de la persona jurídica o persona natural.	Cumple No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República del representante del proponente plural, de la persona jurídica o persona natural.	Cumple No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Antecedentes y requerimientos judiciales del representante del proponente plural, de la persona jurídica o persona natural.	Cumple No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante del proponente plural, de la persona jurídica o persona natural.	Cumple No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Formato 11 Autorización para el tratamiento de datos personales	N/A
Anexo 4 Pacto de transparencia	N/A
Certificado de no encontrarse inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad del proponente plural, de la persona jurídica o persona natural.	Cumple, verificado por la Entidad. No registra inhabilidades
Sanciones reportadas en el REDAM	Cumple
Sanciones reportadas en el RUES	No registra multas ni sanciones, verificado por la Entidad
Manifestación de Interés	Cumple Presentó manifestación de interés quedando seleccionado dentro del sorteo realizado por la Entidad.

1.1.1. Conclusión verificación jurídica del proponente

Luego de realizar el ejercicio anterior, llegamos a la siguiente conclusión:

El oferente **CONSTRUMAR F&F S.A.S**, **CUMPLE** con toda la documentación jurídica requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HÁBIL** jurídicamente.

1.2. VERIFICACIÓN FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y CAPACIDAD RESIDUAL HABILITANTE DE CONSTRUMAR F&F S.A.S

REQUISITO DE VERIFICACIÓN	CONSTRUMAR F&F S.A.S
Indicadores financieros	Cumple Ver anexo No. 1 al informe de evaluación.
Formulario No. 1– Propuesta Económica	Cumple Ver anexo No. 3 al informe de evaluación.
Capacidad Residual	Cumple Ver anexo No. 1 al informe de evaluación. Subsanado en el término de traslado. Ver pronunciamiento del 26 de octubre de 2026.

1.2.1. Conclusión de la verificación financiera, económica y organizacional.

Luego de realizar el ejercicio anterior, llegamos a la siguiente conclusión:

El oferente **CONSTRUMAR F&F S.A.S**, **CUMPLE** con toda la documentación financiera y económica requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HÁBIL** financiera, económica y organizacional.

1.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, FACTORES DE PONDERACIÓN Y DE DESEMPATE DEL PROPONENTE CONSTRUMAR F&F S.A.S

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONSTRUMAR F&F S.A.S
Experiencia del proponente	Ver Anexo No. 2 al informe de evaluación. Cumple.
Factores de ponderación	
Oferta económica	49,75 Pts
Formato 7C - Plan de calidad	10Pts
Formato 14 A - criterio Ambiental	15 Pts
Formato 14 B– Criterio social	5 Pts
Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional	20 Pts
Formato 12 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 Pts
Desempate	
Formato 8 – Factores de desempate	No Anexa

1.3.1. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA CONSTRUMAR F&F S.A.S

El oferente **CONSTRUMAR F&F S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos desde el punto de vista técnico, por lo tanto, es declarado **HÁBIL** en este componente.

2. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

ID	Proponente	Requisito			
		Indicador Jurídico	Indicador Técnico	Indicador Financiero	Capacidad residual
P1	**CONSTRUMAR F&F S.A.S**	Hábil	Hábil	Hábil	**Hábil**

Que, al cumplir el oferente, **CONSTRUMAR F&F S.A.S,** con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, se procedió a la calificación de la oferta, con el siguiente resultado consolidado:

Concepto	Puntaje obtenido
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje obtenido
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Que por ello se recomendó finalmente por el Comité:

1. RECOMENDACIONES

La Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, habiendo verificado la propuesta presentada, concluye que el oferente ***CONSTRUMAR F&F S.A.S*** *cumple con los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección y recomienda que la Selección Abreviada de Menor cuantía N° ALSAMC-003-2026, cuyo objeto es la "****CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** *sea adjudicada a este oferente.*

Que se conceptúa finalmente que la oferta presentada por **CONSTRUMAR F&F S.A.S,** resultó hábil para participar en el presente proceso de selección, ya que cumplió con todos los requisitos y se ajustó a lo exigido en los lineamientos de evaluación definidos en los pliegos de condiciones, y registró el máximo puntaje.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($398.920.881,00).**

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00).**

Que estima el delegado de la gestión contractual que la evaluación efectuada fue realizada dentro de los parámetros técnicos, jurídicos y financieros señalados, encontrando ajustada la verificación realizada y la calificación otorgada al oferente **CONSTRUMAR F&F S.A.S.**

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **CONSTRUMAR F&F S.A.S**, identificada con Nit 901715871-6, representado por **JAIBETH GOMEZ AREVALO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.124.053.350 expedida en Maicao – La Guajira, el contrato resultante de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° ALSAMC-003-2026,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($398.920.881,00),** conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a CONSTRUMAR F&F S.A.S, en los términos del numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable, por mandato de la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II para el conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Uribia, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026

Original firmado
IDALMIS MARÍA BARROS BARROS
Rectora de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo